

PROYECTO DE ACUERDO No

()

“POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL Y DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE HERRÁN 2004-2007 “*TRANFORMANDO LOS SUEÑOS EN REALIDAD*”

El Concejo del Municipio de Herrán

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Constitución Política de Colombia en los Artículos 339, 345 y la Ley 152 de 1994,

CONSIDERANDO:

- A. Que de conformidad con el artículo 339 de la Constitución Política, corresponde a las entidades territoriales, elaborar y adoptar de manera concertada entre ellas y el Gobierno Nacional, planes de desarrollo.
- B. Que por analogía con el nivel nacional y de acuerdo con el artículo 341, inciso tercero de la constitución política, el Plan de Desarrollo deberá tener prelación sobre los demás acuerdos municipales.
- C. Que por analogía, el artículo 346 de la Constitución Política, establece la correspondencia entre el Plan de Desarrollo Municipal y el presupuesto anual del Municipio.
- D. Que el artículo 71 de la constitución política, establece la inclusión de todos los planes sectoriales de desarrollo económico y social de fomento a las ciencias y en general a la cultura.
- E. Que el Alcalde del Municipio de Herrán, de acuerdo con el artículo 259 de la Constitución Política, presentó al inscribirse como candidata ante la Registraduría su programa de gobierno, para ejecutar durante el período comprendido entre el 1o de Enero de 2004 y el 31 de Diciembre de 2007.
- F. Que según las atribuciones del alcalde en concordancia con el artículo 315 de la Constitución Política, debe presentar al Concejo los Planes y Programas de Desarrollo Municipal.
- G. Que corresponde al Concejo Municipal, de acuerdo con el artículo 313 de la Constitución Política, adoptar los planes y programas de desarrollo Municipal.
- H. Que el Consejo Territorial de Planeación, emitió concepto favorable sobre el Plan de Desarrollo.

ACUERDA:

TITULO I GENERALIDADES Y ADOPCIÓN

ARTICULO 1° Adopción: Adóptese el Programa de Gobierno que la Señora Alcalde, Abogada MARTHA ELENA ORTEGA OCHOA, presentó al inscribirse como candidata, como la base del Plan de Desarrollo Municipal de Herrán.

ARTICULO 2° Documentos: Hacen parte integral del presente proyecto de acuerdo el anexo 01 “DIAGNÓSTICO ESTRATÉGICO”, el anexo 02 “FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO” y el anexo 03 “PLAN DE INVERSIONES PLURIANUAL”.

ARTICULO 3°. Principios rectores Los siguientes son los principios rectores del Plan de Desarrollo Municipal:

Los principios generales establecidos por ley, que rigen las actuaciones de las autoridades y que son necesarios incorporarlos en el Plan.

Adicionalmente estos principios se complementan con los siguientes:

Transparencia: Actuar de un modo coherente con los valores éticos, el pensamiento y el sentimiento en lo personal y colectivo, abiertamente y con franqueza.

Profesionalismo: Dedicación, esfuerzo, trabajo eficiente y técnico, con responsabilidad y ética.

Trabajo en Equipo: Aunar esfuerzos, capacidades y recursos bajo los principios de coordinación, respeto, creatividad, autocrítica, responsabilidad individual y colectiva, de consenso y de colaboración para alcanzar resultados con calidad.

Respeto: Aceptar a las demás personas y valorar sus ideas, reconociendo sus derechos y deberes.

Compromiso: Entregar lo mejor de sí mismo con responsabilidad en todas las actividades, con el objeto de lograr los mejores resultados.

Solidaridad y equidad: Defenderemos la necesidad de profundizar en la formulación de una política social municipal, fundamentada en la seriedad y el compromiso de actuar en forma concertada con todos los actores sociales de la municipalidad.

Las acciones de gobierno atenderán de forma prioritaria las necesidades básicas más sentidas de las comunidades, realizando para ello, una distribución equitativa de los esfuerzos y recursos.

ARTICULO 4° VISIÓN DEL FUTURO AL 2007

El municipio de Herrán en el año 2007 se habrá posicionado como “Un municipio moderno, agradable, social, ambiental y económicamente sostenible a partir del desarrollo de sus potencialidades biofísica y su ubicación geoestratégica dentro de la zona de frontera Colombo Venezolana, mediante la dinamización e intensificación de los servicios institucionales, educativos, ecoturísticos, agroambientales y tecnológicos, la construcción de parte de su infraestructura (equipamientos y viviendas) y de servicios sociales y comunitarios en el marco de una convivencia, la solidaridad con un alto sentido de pertenencia de sus pobladores, la plena integración y complementariedad entre su área urbana y rural, y forjando avances en el mejoramiento de la estructura de comunicación con los municipios del Departamento y de la Hermana República de Venezuela.

ARTICULO 5°. MISIÓN

El Plan de Desarrollo busca que el Municipio de Herrán acelere su desarrollo local, permitiendo así continuar con el posicionamiento como municipio importante de frontera, aprovechando eficazmente sus potencialidades, obrando un municipio con identidad, movilidad y vocación de futuro.

ARTICULO 6°. DETERMINANTES.

Para la formulación de este Plan, a más de las reglamentarias se han constituido como determinantes del plan, las siguientes:

Continuidad y articulación de la planeación:

La prioridad del Plan de Desarrollo “***Transformando los sueños en realidad***” es ser un plan articulador, tanto del Plan de Desarrollo, el Esquema de Ordenamiento Territorial, El Macroproyecto de Reasentamiento Sostenible, El Plan Parcial y los planes sectoriales, así como de las políticas y los programas de los planes de orden superior; Nacional y Departamental, y con los planes de desarrollo de los municipios vecinos.

La estructuración de un Sistema Municipal de Planeación que garantice el control y seguimiento de las acciones municipales.

Se priorizarán las inversiones con mayores impactos sociales, en donde tendrán prevalencia los grupos mas vulnerables.

La gestión de los campos de intervención será adelantada de manera coordinada considerando la intersectorialidad e insterinstitutionalidad para potenciar los recursos, construir mayores niveles de eficiencia y desarrollar el tejido social, económico, institucional y territorial

Las líneas estratégicas que se desarrollan en los Campos de intervención se estructuran bajo los siguientes propósitos articulados como políticas de largo plazo:

En lo institucional una política de desarrollo institucional hacia la productividad y competitividad al servicio de las necesidades comunales y del sector productivo

En lo económico una política de ampliación e coberturas y mejoramiento de ingresos del municipio.

En lo social una política de eficiencia administrativa en la gestión pública y Gerencia del servicio.

Política en lo físico espacial de desarrollo territorial sustentable y equitativo.

ARTICULO 7º. OBJETIVO GENERAL DEL PLAN

Con la ejecución del Plan de Desarrollo de Herrán 2004 - 2007, se pretende: Generar equidad social y territorial, distribuyendo los recursos teniendo en cuenta las necesidades y el índice de calidad de vida de cada sector, apoyados en la planeación participativa y las diferentes instancias de participación.

ARTICULO 8º. OBJETIVO GENERAL EN EL CAMPO DE INTERVENCIÓN INSTITUCIONAL

Incrementar la eficiencia, la productividad y la competitividad de los procesos administrativos, para identificar y atender necesidades tanto del sector urbano como del rural, así como para el sector agropecuario, comercial, ambiental y de servicios.

ARTICULO 9º. OBJETIVO GENERAL EN EL CAMPO DE INTERVENCIÓN ECONÓMICO

Estudiar las variables socioeconómicas del municipio para diseñar políticas claras y viables que permitan liderar el proceso de modernización, con miras a la internacionalización de la economía local, mediante la gestión y coordinación de estrategias de productividad gremial y sectorial en las unidades productivas de Herrán, para contribuir a elevar la calidad de vida de nuestra comunidad.

ARTICULO 10º. OBJETIVO GENERAL EN EL CAMPO DE INTERVENCIÓN SOCIAL

Proporcionar una atención de calidad que permita además, vincular diferentes actores a los propósitos de la búsqueda de la eficiencia, produciendo y fortaleciendo las relaciones con la comunidad y el sector público, para la construcción de proyectos sustentables que garanticen una atención eficaz, eficiente y equilibrada de las necesidades del sector social acorde con los recursos disponibles y la capacidad de gestión de la próxima administración, al servicio de los habitantes del Municipio de Herrán.

ARTICULO 11º. OBJETIVO GENERAL EN EL CAMPO DE INTERVENCIÓN FÍSICO ESPACIAL

Propender por un desarrollo físico espacial sostenible, donde las actividades económicas estén dirigidas al servicio de la comunidad Herranense, garantizando calidad de vida, equidad social, goce y disfrute del municipio a través del espacio público y adecuado y racional aprovechamiento de los recursos naturales y del ambiente; donde el modelo de ocupación del suelo posibilite el desarrollo agropecuario, ambiental, comercial y de servicios.

TITULO II

LINEAS DE ACCIÓN, OBJETIVOS, ESTRATEGIAS, PROGRAMAS, PROYECTOS Y METAS

CAPÍTULO I

Línea estratégica 1: CAMPO DE INTERVENCIÓN INSTITUCIONAL. “Herrán una administración municipal eficiente, moderna y participativa”

ARTÍCULO 12. Los programas en el campo de intervención institucional son:

1. Mejoramiento de los procesos administrativos.
2. Modernización de la administración municipal
3. Descentralización municipal
4. Fortalecimiento de las finanzas municipales.

CAPÍTULO II

LÍNEA ESTRATÉGICA 2: CAMPO DE INTERVENCIÓN ECONÓMICO, “Herrán Auto sostenible y orgullo ecoturístico Binacional”

ARTÍCULO 13. Los programas en el campo de Intervención económico, son:

1. Promoción y fomento a las actividades agrícolas, pecuarias y de seguridad alimentaria.
2. Promoción y fomento de granjas integrales.
3. Cadena departamental hortifrutícola
4. Promoción y fomento de asociatividad campesina, las actividades de postcosecha, comercialización, ferias y fiestas campesinas.
5. Promoción e industria ecoturística

CAPÍTULO III

LÍNEA ESTRATÉGICA 3: CAMPO DE INTERVENCIÓN SOCIAL. “Herrán: Líder regional en salud, educación y cultura”.

ARTICULO 14. Sector Educación: El programa y subprogramas en este sector son:

1. Cobertura, calidad y eficiencia educativa
- 1.1. Construcción Infraestructura Física de la Institución Educativa Oficial del Municipio.
- 1.2. Formalización de convenios con instituciones educativas de carácter oficial y privado.
- 1.3. Calidad Educativa
- 1.4. Mantenimiento y adecuación de establecimientos educativos.
- 1.5. Fortalecimiento del servicio de restaurantes escolares en el sector urbano y rural.
- 1.6. Fortalecimiento de la cobertura escolar.

ARTICULO 15. Sector Cultura. Los programas en este sector son:

1. Promoción y desarrollo cultural del municipio
2. Formación cultural y artística
3. Promoción de lectura
4. Sensibilización y formación de funcionarios públicos en cultura.
5. Divulgación del trabajo de los artistas del municipio
6. Recuperación del patrimonio histórico
7. Protección, mantenimiento, dotación y construcción de infraestructura cultural del municipio

ARTÍCULO 16. Sector Salud. Los programas en este sector son:

1. Mejoramiento del estado de salud
2. Salud pública
3. Protección, mantenimiento, construcción y dotación de la infraestructura de salud del municipio
4. Fortalecimiento institucional en salud

ARTICULO 17. Sector Recreación y Deporte. Los programas en este sector son:

1. Construcción, mejoramiento y mantenimiento de escenarios deportivos, parques y plazas públicas.
2. Deporte y recreación, educativo y social comunitario

ARTICULO 18. Componente de bienestar y participación social. Los programas en este sector son:

1. Fortalecimiento de la participación ciudadana y comunitaria para el desarrollo social. Gestión comunitaria.

2. Atención a la población infantil
3. Atención a la mujer en el municipio de Herrán.
4. Atención al adulto mayor en el municipio de Herrán.

ARTICULO 19. Componente de la Juventud: El programa en este sector es: la atención integral para la juventud.

ARTICULO 20. Componente seguridad, paz y cultura ciudadana. Los programas en este campo son:

1. Seguridad, paz y cultura ciudadana
 - 1.1. Familias y comunidades constructoras de paz
 - 1.2. Fortalecimiento de la gobernabilidad democrática
 - 1.3. Región educadora para la paz
 - 1.4. Atención a la población desplazada.

CAPÍTULO IV

LÍNEA ESTRATÉGICA 4 - CAMPO DE INTERVENCIÓN FÍSICO ESPACIAL- “Haciendo realidad los nuevos escenarios municipales”

ARTÍCULO 21. Los programas que conforman esta línea de intervención son los siguientes:

1. Uso de suelos conforme al EOT y plan parcial
2. Mejoramiento de asentamientos humanos y vivienda
3. Aumento de cobertura de servicios públicos
4. Optimización del sistema de prevención, atención y recuperación de desastres.
5. Mejoramiento del saneamiento básico y ambiental
6. Gestión y Desarrollo Ambiental eficaz y equitativo
7. Reforestación y Manejo de Microcuencas
 - Educación Ambiental
 - Conservación de los ecosistemas
 - Paisajismo, Vivero comunitario y ornato.
8. Movilidad, vías y transporte

CAPÍTULO V

OBJETIVOS, ESTRATEGIAS, PROYECTOS Y METAS

ARTÍCULO 22. Los objetivos, estrategias, proyectos y metas de cada uno de los programas que conforman las líneas de intervención, son los descritos en el Anexo 2 de la Formulación del Plan de Desarrollo, documento que hace parte integral del presente acuerdo, de conformidad con el artículo 2º del mismo.

TITULO III

PROCESOS DE COORDINACION

ARTÍCULO 23º. COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

El Plan de Desarrollo de Herrán 2004-2007 ha sido construido en forma participativa, siendo vinculada la comunidad en general de la zona urbana y rural, el Consejo Territorial, como también los funcionarios de la Administración en sus diferentes niveles.

Su ejecución será también un ejercicio coordinado que involucre procedimientos de gestión integral. La responsabilidad interinstitucional para verificar los procesos de coordinación estará a cargo de la oficina de Control Interno y el seguimiento y evaluación del cumplimiento de las metas estará a cargo de Planeación Municipal

ARTÍCULO 24º. COORDINACIÓN CON LOS NIVELES LOCAL, REGIONAL Y NACIONAL

Para alcanzar los resultados esperados de este Plan de Desarrollo será necesaria la acción concertada y coordinada entre las diferentes Instituciones públicas y privadas del municipio, así mismo acciones concertadas con los municipios vecinos.

En el ámbito Departamental y Nacional, para el desarrollo de este Plan será necesario el acercamiento y vinculación activa a los diferentes proyectos y programas que adelanten la Gobernación del Norte de Santander y la Presidencia de la República en beneficio de los diferentes sectores y subsectores.

TITULO IV

EVALUACION Y SEGUIMIENTO

ARTÍCULO 25º. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Este Plan de Desarrollo está concebido en la cultura de los Programas y los Proyectos, diseñados en respuesta a las potencialidades y problemas identificados y para su evaluación se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley. En especial se tendrán en cuenta las instancias que tienen que ver con el seguimiento y la evaluación de los resultados, en términos del impacto que produce cada recurso invertido.

Todas las orientaciones emanadas de este Plan serán expresadas en la metodología de Programas y Proyectos, propuesta por Planeación Nacional y por Planeación Departamental, inscritos debidamente en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio. Igualmente se han establecido indicadores universales, tanto cualitativos como cuantitativos, con los cuales se evaluará permanentemente apoyados en la tecnología de la información.

Para garantizar el seguimiento y la evaluación permanente, se utilizará la herramienta SSEPI de Planeación Nacional, y la responsabilidad directa estará a cargo de la Secretaría de Planeación Municipal.

Mediante la Red Institucional, se garantizará la disponibilidad permanente de información sobre los avances de este Plan para ser consultado por la comunidad, Juntas de Acción Comunal, Veedurías ciudadanas, Juntas de Usuarios, Ligas de consumidores y otras organizaciones interesadas.

Semestralmente se realizará una reunión de seguimiento y evaluación entre el Consejo Territorial de Planeación y el Consejo de Gobierno.

ARTÍCULO 26º. FACULTADES PARA CELEBRAR LOS CONTRATOS O CONVENIOS

Facultase al Alcalde Municipal para celebrar los convenios o contratos con entidades públicas o privadas que se requieran para la ejecución del presente Plan de Desarrollo.

ARTÍCULO 27º. FACULTADES PARA GESTIONAR Y CONTRATAR

Facultase al Alcalde Municipal para gestionar y contratar los empréstitos internos y externos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos del presente Plan de Desarrollo, negociar y celebrar los contratos que se requieran y dar en garantía los bienes y/o rentas necesarios para respaldar dichos empréstitos.

ARTÍCULO 28º. AJUSTES AL PLAN DE DESARROLLO

Si durante la vigencia del presente Plan de Desarrollo se establecen nuevos planes y programas de nivel más amplio que deban tenerse en cuenta, de conformidad con las Leyes, el Alcalde hará los ajustes correspondientes en el Plan plurianual de inversiones y el respectivo presupuesto, para hacerlos consistentes con aquellos, de acuerdo a los que determine la Ley.

ARTÍCULO 29º. PLANES DE ACCIÓN

Posterior a la adopción del Plan de Desarrollo Municipal cada secretaría de despacho o ente descentralizado del orden municipal deberá elaborar con el apoyo y coordinación de la Secretaría de Planeación, su correspondiente Plan de Acción para ser aprobado por el Consejo de Gobierno. En el caso de los sectores de Salud y Educación, se ajustarán a las normas legales establecidas para dichos sectores

En cumplimiento de la Ley 152, los Planes de acción aprobados por el Consejo de Gobierno para cada año de la vigencia de esta administración, serán parte integral y complementaria de este Plan de Desarrollo.

ARTÍCULO 30º. VIGENCIA. El presente acuerdo entra en vigencia a partir de su publicación. Envíese a revisión por parte del Gobierno Departamental.

Presentado a consideración del Honorable Concejo Municipal para su correspondiente estudio y aprobación a los nueve (9) días del mes de junio de dos mil cuatro (2004)

MARTHA ELENA ORTEGA OCHOA
Alcalde Municipal